

INF.FIS.UTF N° 286/2021



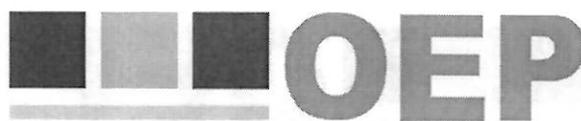
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

**INFORME COMPLEMENTARIO AL
INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF.
N° 238/2021 DE FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
“MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL”
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021
(DEMÓCRATAS)**

La Paz, 15 de noviembre de 2021

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Del Informe Preliminar.....	1-2
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2
III	DE LA EVALUACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS	2
	FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA RIFA DE AUTOFINANCIAMIENTO DEL VEHÍCULO MARCA GAC MODELO GS3-GS1.5 MT COLOR BLANCO.....	3-5
3.1		
3.2	INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	5-8
	HECHOS ECONÓMICOS NO REPORTADOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	8
3.3		
	a) FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EMITIDAS POR DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD NO FUERON REPORTADAS.....	8-9
	b) GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL.....	9-16
IV	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	16-17
V	INFORME LEGAL.....	17



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 286/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref.: **INFORME COMPLEMENTARIO AL PRELIMINAR**
INF.FIS.UTF N° 238/2021 DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL” (DEMÓCRATAS)
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE
AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021

Fecha: La Paz, 15 de noviembre de 2021

I. ANTECEDENTES

Del informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y el 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2021 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 016/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, cuyos resultados se



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 238/2021 de 01 de septiembre de 2021.

De la notificación y plazo para la presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó mediante formulario de CITACIONES Y NOTIFICACIONES TSE – UTF N° 182 de 08 de septiembre de 2021 a Julio Cesar Rivero Barrancos, Administrador de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 238/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 07 de octubre de 2021.

II DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota sin número de 08 de octubre de 2021, la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) presentó a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral las aclaraciones a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 238/2021.

El descargo presentado consistente en una nota con referencia: “*Presentación de información complementaria a las observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 238/2021*” y los descargos correspondientes en fojas 20 del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, consistentes en:

- Comunicación Interna DEMO-CI-JCRB 02/2021 del Administrador a la Contadora, instruyendo la implantación de las recomendaciones, foja 1.
- Formato 1, Información sobre Aceptación de Recomendaciones, foja 1.
- Formato 2, Información sobre fecha y responsable de recomendaciones, foja 1.
- Aclaraciones a las observaciones, fojas 17.

III DE LA EVALUACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS

Como resultado de la evaluación a los documentos de descargo presentados por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), se establece lo siguiente:

3.1 FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA RIFA DE AUTOFINANCIAMIENTO DEL VEHÍCULO MARCA GAC MODELO GS3-GS1.5 MT COLOR BLANCO

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar, INF.FIS.UTF. N° 238/2021 se mencionó que en la documentación sujeta a evaluación presentada por la organización política, referida a la rifa de autofinanciamiento del Vehículo Marca GAC Modelo GS3-GS1.5 MT color blanco se ha observado la falta de la siguiente documentación:

1. Acta notariada que determine la cantidad de los tickets, impresos para la rifa del automóvil.
2. No se adjunta un informe de rendición de cuentas que contenga:
 - La cantidad de los tickets vendidos.
 - Costo de cada uno de los tickets.
 - Los talonarios y la cantidad de los tickets sobrantes.
 - En caso de existir, la cantidad de los tickets anulados y/o perdidos.
 - En caso de existir, el importe pendiente de cobro de los tickets entregados a los militantes y que no hayan rendido cuentas a la fecha de corte 07 de marzo de 2021.

Asimismo, con relación a esta actividad se observa lo siguiente:

3. El Formulario único de rendición de cuentas de la Campaña Electoral 2021 por concepto de la venta de rifas por autofinanciamiento reporta **Bs2.298.272,00**, sin embargo, de acuerdo a los comprobantes de ingreso se estableció que las recaudaciones por este concepto ascienden a **Bs2.889.872,00** la diferencia no reportada de **Bs591.600,00,00** fue registrada en el comprobante de ingreso N° CI-36 de 8 de marzo de 2021 con posterioridad a la fecha de corte; sin embargo, se hace notar que la organización política no realizó ninguna aclaración y/o justificación en las notas a los Estados Financieros u otro documento del registro posterior a la fecha de corte del referido ingreso y por consiguiente información que cuantifique el total de los ingresos por este concepto.
4. En el Formulario único de rendición de cuentas presentado no se reporta como gasto el pago de los desembolsos realizados para la premiación de la rifa, el detalle es el siguiente:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Comprobante			Concepto
N°	Fecha	Importe	
CT-043	08/2/21	8.980,00	Compra de Bicicleta, casco para la rifa.
CT-052	20/2/21	114.840,00	Compra de Vehículo Marca GS3-GS1 MT color blanco
CT-85	11/3/21	4.640,00	Impresión de 700 talonarios para auto, financiamiento rifa
CE-30	5/2/21	18.958,00	Pago por la compra de electrodomésticos para la rifa (Televisor, Equipo de Música, Televisor, Heladera, frigobar, microonda, batidora, licuadora sandwichera, horno).
TOTAL		147.418,00	

Lo señalado vulnera el artículo 132 (**Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala:

- a) *“Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada.*
- b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastoso de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día de sufragio...”*

Asimismo, el principio de EXPOSICIÓN incluido en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, señala lo siguiente: *“Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren”.*

Respuesta la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS)

En la nota aclaratoria de los descargos por la organización política, con relación a esta observación menciona lo siguiente:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

1. *“Adjuntamos copia del acta notariada donde indica la cantidad impresa de tickets, precio unitario, fecha de actividad y otros datos de la rifa.*
2. *Adjunto informe detallado de la rifa.*
3. *También aclaramos que posterior a la fecha de corte, el día 8 de marzo se realizó un depósito de Bs. 591.600,00 que fue por tickets entregados y que quedaron pendientes de pago.*
4. *Adjuntamos copias del formulario enviado donde se reportan todos los gastos, como ser premios, impresión de tickets, servicios legales que generó la realización de la rifa, la compra de la bicicleta y casco no corresponde a una actividad de la rifa, por este motivo no se incluyó el gasto”.*

En consecuencia se ha verificado que la organización política ha presentado lo siguiente:

- Fotocopia del Acta de Apertura de distribución de rifas de 11 de febrero de 2021 de la Notaria de Fe Pública N° 107 de Paola Regina Tuero Paniagua, en el que se señala que el acto *“...dará inicio del día jueves 11 de febrero del presente año, y cuenta con una cantidad emitida de tickets impresos de 70.000 con un costo de 50Bs”.*
-
- Informe por venta de Tickets para la rifa “Roly Alcalde”, en el que se especifica que los tickets vendidos totalizan 57.772.- equivalentes a **Bs2.888.600** y se justifica el saldo no reportado de **Bs591.600,00** al 07 de marzo de 2021 que fue depositado en la cuenta N° 1041115272 del Bando Ganadero el 08 de marzo del mes y año en curso. No obstante no se adjunta los talonarios y la cantidad de los tickets sobrantes.
-
- La Agrupación ciudadana aclara que la compra de la bicicleta y casco que no corresponden a la rifa.
- En consecuencia por las aclaraciones y justificaciones realizadas por el Responsable Económico de la agrupación ciudadana se **levanta** la observación; no obstante; se recomienda la presentación de los talonarios y la cantidad de los tickets sobrantes con la documentación a presentarse con los estados Financieros de la Gestión 2021.

3.2 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.2 del Informe Preliminar, INF.FIS.UTF. N° 238/2021 se mencionó que en la revisión de la documentación del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 presentada por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), se ha verificado que las **“Actas de entrega de tickets para la rifa Autofinanciamiento 2021”** y las **“Actas de**



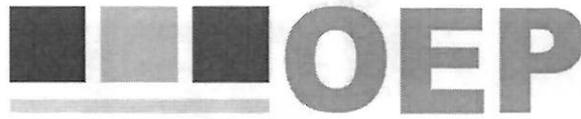
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Recepción de recursos por venta de tickets rifa autofinanciamiento 2021” para el sorteo del vehículo marca GAC modelo GS3-GS1.5 MT color blanco entregadas a los militantes y/o simpatizantes de la agrupación ciudadana, no registran una numeración correlativa.

Al respecto, si bien los documentos mencionados reemplazan a los **“Recibos de aportación en Efectivo”** no se tiene un control efectivo sobre el universo de las mismas, es decir entre la cantidad de los números emitidos, los vendidos, los anulados y los devueltos por los militantes y/o simpatizantes con el objetivo de establecer efectivamente el total de las recaudaciones y la cantidad de los tickets vendidos por este concepto.

Lo señalado vulnera el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:

- Artículo 39° (**Registro de Aportes**);
 - I. *“La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, deben ser depositados en la cuenta bancaria abierta para el efecto y deberán ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*
 - a) *Datos generales de la o del aportante (Nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
 - b) *Lugar y Fecha.*
 - c) *Número de Identificación Tributaria (NIT) (SI CORRESPONDE).*
 - d) *Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*
 - e) *E) concepto (por ejm.: Aporte correspondiente al mes...).*
 - f) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
 - g) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*
 - II *Los recibos debidamente llenados y las boletas de depósito bancario deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales.*
 - III *Para la recaudación de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, la organización política deberá considerar que éstos procuren efectivizarse vía depósito bancario, de darse el pago en efectivo la organización política deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en la cuenta bancaria, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente “Recibo de aportaciones en efectivo”, siendo responsabilidad de la o del Responsable económico y/o contador la conciliación periódica de ambos registros.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

IV *Para el caso de militantes, miembros y/ simpatizantes que deseen efectuar su aporte vía transferencia bancaria, esta debe ser formalizada mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, esta debe ser formalizadas mediante una nota donde se registre la voluntad de efectuar el aporte, incluyendo el importe a transferir, la periodicidad y los datos completos de número de cuenta, nombres y apellidos de la o del aportante.*

V. *Sea cual fuere el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales, y regionales éstos deben acompañarse por "Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie" registrados de manera individual".*

▪ **Artículo 47° (Sistema de contabilidad),**

I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización.

II Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas".

Respuesta la agrupación ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMOCRATAS)

En la nota aclaratoria a los descargos presentados por la organización política, con relación a esta observación se menciona lo siguiente:

"Aclaremos que si bien las actas de entrega de tickets y recepción de recursos no registran una numeración correlativa, en el punto 2.1 se explica el detalle de tickets entregados, vendidos, devueltos, anulados, etc"

En efecto, el informe por venta de tickets para rifa "Roly Alcalde" detalla la cantidad de tickets entregados y vendidos por cada uno de los militantes y/o simpatizantes en el no se menciona la numeración y/o los talonarios entregados a cada uno de los nombrados que totalizan 57.772 rifas vendidas; sin embargo, no se adjunta ni se informa los procedimientos realizados para la entrega, devolución y/o anulación de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

12.228 tickets ni se adjunta los talonarios respectivos al igual que los tacos de los tickets vendidos, por lo que se **mantiene** la observación correspondiendo que la organización política presente la documentación mencionada juntamente los Estados Financieros de la Gestión 2021 a presentarse posteriormente.

3.3 HECHOS ECONÓMICOS NO REPORTADOS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

a) FACTURAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EMITIDAS POR DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD NO FUERON REPORTADAS

En el inciso a) del numeral 2.3 del Informe Preliminar, INF.FIS.UTF. N° 238/2021 se estableció que en la verificación de las declaraciones juradas realizadas por los medios de comunicación, presentadas ante la Unidad Técnica de Fiscalización, se constató la existencia de facturas emitidas por ingresos percibidos correspondientes a publicidad de candidaturas del proceso de “Elecciones Subnacionales 2021” difundidas a favor de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMOCRATAS) por **Bs5.960.00** que no han sido reportadas en los registros contables de la organización política, presentados ante la Unidad Técnica de Fiscalización, el detalle de las facturas omitidas es el siguiente:

Factura		Nombre del Medio de Comunicación	Departamento
N°	Importe		
	2.000,00	Roberto Carlos Cruz Eyzaguirre	Tupiza
	1.000,00	Roberto Carlos Cruz Eyzaguirre	Tupiza
116	960,00	Radio Juan XXIII	San Ignacio de Velasco
11	2.000,00	Red, radio y televisión misiones jesuíticas.	San Ignacio de Velasco
TOTAL	5.960,00		

Respuesta la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMOCRATAS)

En la nota aclaratoria a los descargos presentados por la organización política, con relación a esta observación se menciona lo siguiente

“Con respecto a las facturas mencionadas, aclaramos que la administración de DEMOCRATAS no tenía conocimiento de las facturas mencionadas, por este motivo no fueron reportadas ni tampoco incluidas en los Estados Financieros”.

De acuerdo al comentario vertido por el Responsable Económico de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMOCRATAS), se **levanta**, no obstante se reitera reportar la información de manera íntegra ante la Unidad Técnica de Fiscalización en cumplimiento a la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, promulgada el 1° de septiembre de

2018 y a lo dispuesto en el Reglamento de fiscalización a Organizaciones Políticas”.

b) GASTOS NO REPORTADOS SEGÚN MONITOREO REALIZADO A LA CAMPAÑA ELECTORAL

En el inciso b) del numeral 2.3 del Informe Preliminar, INF.FIS.UTF. N° 238/2021, se mencionó que de acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) en el proceso de la campaña electoral para las “Elecciones Subnacionales 2021” realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados** por la organización política, siendo el detalle el siguiente:

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
Santa Cruz	12-01-21	Roly Aguilera, candidato a Alcalde en caminata por el mercado mutualista con banderas.	https://www.facebook.com/RolyAguileraG
Santa Cruz	17-01-21	Rubén Costas presenta a Roly Aguilera, como candidato a Alcalde de Santa Cruz de la Sierra (amplificación banderas).	https://www.facebook.com/RolyAguileraG
Santa Cruz	22-01-21	Roly Aguilera, candidato a Alcalde, entregamos juguetes en las zonas más alejadas, para llevarles alegría, en el barrio 14 de junio perteneciente al Distrito 12.	https://www.facebook.com/RolyAguileraG
Santa Cruz	05-01-21	Roly Aguilera, candidato a Alcalde, presenta a sus candidatos cruceños en una gran concentración, (amplificación, armado de escenario, globos).	https://www.facebook.com/RolyAguileraG
Santa Cruz	09-01-21	Roly Aguilera, candidato a Alcalde, <i>“Hoy empieza nuestra campaña en el segundo anillo y virgen de Cotoca. Vamos a colocar microperforados a todos nuestros vehículos hasta las 5:00 pm”.</i>	https://www.facebook.com/RolyAguileraG
Santa Cruz	16-01-21	Roly Aguilera, candidato a Alcalde, <i>“Trajimos una brigada de médicos voluntarios al 8vo anillo, barrio toronjal que tuvo buena aceptación a pesar de la incesante lluvia”.</i>	https://www.facebook.com/RolyAguileraG
Santa Cruz	23-01-21	Roly Aguilera, candidato a Alcalde, recorriendo el mercado los pozos con los gremialistas en gran caravana.	https://www.facebook.com/RolyAguileraG



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
Santa Cruz	26-01-21	Roly Aguilera, candidato a Alcalde, "Hoy es el día de la educación ambiental, por eso nos reunimos para concientizar a los ciudadanos y regalar plantines para tener una Santa Cruz más verde".	https://www.facebook.com/RolyAguileraG
Santa Cruz	30-01-21	Roly Aguilera, candidato a Alcalde, gran caravana arrancamos en la avenida San Aurelio y el recorrido por distintos barrios de la ciudad.	https://www.facebook.com/RolyAguileraG
Santa Cruz	30-01-21	Roly Aguilera, candidato a Alcalde junto a Ariel Villarroel en el distrito 8 y el poderoso plan 3000, entregaron luminarias para la canchita del barrio San Antonio.	https://www.facebook.com/RolyAguileraG
Santa Cruz	04-02-21	Roly Aguilera, candidato a Alcalde en la comunidad guaraní-Villa paraíso socializando su proyecto.	https://www.facebook.com/RolyAguileraG
Santa Cruz	07-02-21	Roly Aguilera, candidato a Alcalde, "Gracias a todos los que hoy nos acompañaron a hacer deporte en el carrusel más caro de la historia y una gran caravana con banderas y poleras".	https://www.facebook.com/RolyAguileraG
Santa Cruz	13-02-21	Roly Aguilera, candidato a Alcalde en la feria Barrio lindo en gran caravana de movilidades.	https://www.facebook.com/RolyAguileraG
Santa Cruz	20-02-21	Roly Aguilera, candidato a Alcalde, "Impulsando el cuidado y protección para nuestros animalitos en gran campaña con vacunas, spa, regalos y programación para esterilización".	https://www.facebook.com/RolyAguileraG
Santa Cruz	20-02-21	Roly Aguilera, candidato a Alcalde, recorrió las calles de la zona sur en gran caravana de vehículos.	https://www.facebook.com/RolyAguileraG
Santa Cruz	07-02-21	Roly Aguilera, candidato a Alcalde participo de la caravana por la ciudad.	https://www.facebook.com/RolyAguileraG
Potosí	29-01-21	Walter Galván, candidato a Gobernador, estuvimos en la av. Hermanos Ortega entre Santa Cruz, Sector verduras, llegando a lascaseritas con un rico aji de fideo, calendarios, afiches, lápices de nuestros candidatos.	https://www.facebook.com/Gonzalo-Guillermo-Barrientos-Alvarado-1698176817074036
Potosí	30-01-21	Walter Galván, candidato a Gobernador, entrega de 5000 ladrillos para la escuela Villa Carmen y proclamación en Villazón	https://www.facebook.com/Gonzalo-Guillermo-Barrientos-



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
			<u>Alvarado-1698176817074036</u>
Potosí	30-01-21	Walter Galvan, candidato a Gobernador, caminata e inauguración de casa de campaña en Tupiza	<u>https://www.facebook.com/Gonzalo-Guillermo-Barrientos-Alvarado-1698176817074036</u>
Potosí	24-02-21	Walter Galván, candidato a Gobernador, en la zona de Alto San Marcos difundiendo su propuesta.	<u>https://www.facebook.com/Gonzalo-Guillermo-Barrientos-Alvarado-1698176817074036</u>
Potosí	01-02-21	Walter Galván, candidato a Gobernador, proclamación en la zona San Roque, calle 1 de mayo.	<u>https://www.facebook.com/Gonzalo-Guillermo-Barrientos-Alvarado-1698176817074036</u>
Potosí	03-02-21	Walter Galván, candidato a Gobernador, fue proclamado en el municipio de Porco.	<u>https://www.facebook.com/Gonzalo-Guillermo-Barrientos-Alvarado-1698176817074036</u>
Potosí	13-02-21	Walter Galván, candidato a Gobernador, gran apertura de oficina y la proclamación de candidatos en el distrito 12 villa Copacabana, globos, amplificación.	<u>https://www.facebook.com/Gonzalo-Guillermo-Barrientos-Alvarado-1698176817074036</u>
Potosí	03-03-21	Walter Galván, candidato a Gobernador en cierre de campaña (armado de escenario, bailarines, banderines).	<u>https://www.facebook.com/Gonzalo-Guillermo-Barrientos-Alvarado-1698176817074036</u>



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Lugar (Dpto. ciudad)	Fecha de ejecución del evento	Tipo de evento	Medio de comunicación
Potosí	24-02-21	Gonzalo Barrientos Alvarado candidato a Alcalde, proclamación en la zona alto San Marcos a la altura de la antena de SEPSA, difundiendo su propuesta.	https://www.facebook.com/Gonzalo-Guillermo-Barrientos-Alvarado-1698176817074036
Potosí	28-02-21	Gonzalo Barrientos Alvarado candidato a Alcalde, recibe el apoyo de los vecinos de villa Santiago, en una gran caravana (globosy banderas).	https://www.facebook.com/Gonzalo-Guillermo-Barrientos-Alvarado-1698176817074036

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

- **Artículo 24°(Propaganda Electoral)**, “Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión de actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos e interactivos”.
- **Artículo 47°(Sistema de Contabilidad)** “I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.

II Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.
- **Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral)**, “I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.

II. *La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:*

- a) *La oportunidad de la remisión de la información.*
- b) *El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
- c) *La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- d) *La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- e) *El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...".*

Respuesta la agrupación ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMOCRATAS)

En la nota aclaratoria a los descargos presentados por la organización política, con relación a esta observación se menciona lo siguiente:

"Hacemos conocer que:

1. *"Aclaremos que esta organización contaba con banderas y estas fueron utilizadas para la actividad, asimismo la organización política realizó la compra de banderas para actividades de campaña electoral que se dio a conocer en el presupuesto de la campaña.*
2. *Aclaremos que la amplificación y/o equipo de sonido utilizado para esta actividad fue proporcionado como apoyo por la dirigencia del distrito, banderas proporcionadas por demócratas.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

3. *Aclaremos que los juguetes entregados para la actividad fue recaudado por dirigentes del distrito como apoyo para el candidato.*
4. *Aclaremos que el material utilizado en la presentación de los candidatos se reunió con la colaboración de los dirigentes de distritos en apoyo al candidato.*
5. *Aclaremos que los micro perforados fueron comprados por la organización política que están reportados dentro de los gastos de campaña.*
6. *Aclaremos que la brigada de médicos para esta actividad, son médicos que de manera voluntaria decidieron realizar esta actividad en apoyo al candidato en coordinación con los dirigentes de distrito.*
7. *Actividad organizada por nuestros dirigentes del mercado los pozos en apoyo a nuestro candidato.*
8. *Aclaremos que los plantines fueron recaudados por la juventud y dirigentes de distritos para realizar las actividades en apoyo a nuestro candidato.*
9. *Caravana organizada por dirigentes del distrito 11, Demócratas colaboró con banderas para la caravana.*
10. *Aclaremos que la luminaria fue entregada por el dirigente del distrito 8 Ariel Villarroel como donación al candidato, para que se realice la entrega al barrio San Antonio.*
11. *Nuestro candidato a alcalde socializa su proyecto con dirigentes de la comunidad.*
12. *Militantes jóvenes y dirigentes acompañan al candidato con material como banderas dotadas por el partido político y otros materiales que entregan como apoyo los dirigentes de barrio.*
13. *Nuestro candidato Roly Aguilera visita la feria barrio lindo acompañado por los dirigentes de las diferentes asociaciones de la feria.*
14. *El candidato a Alcalde es invitado por un grupo de dirigentes y un grupo de veterinarios para actividad de cuidado de animalitos utilizando materiales donador por el grupo de veterinarios.*
15. *Dirigentes de la zona sur organizan una gran caravana para recorrer todas las calles barrios con el candidato Roly Aguilera.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

16. *El candidato recorre la ciudad en una gran caravana apoyada por militantes y dirigentes de los diferentes distritos de la ciudad, el candidato apoya con banderas para la caravana.*

17. *Adjuntamos informe de los responsables de campaña del Departamento de Potosí.*

Departamento de Potosí

Mediante nota de 07 de octubre de 2021, dirigida al responsable económico de la agrupación ciudadana, el representante de la regional Potosí, Referencia "Aclaración que indica", señala:

"En atención a las notas recibidas por su persona; los suscritos Gonzalo Barrientos Alvarado, candidato a la Honorable alcaldía de Potosí y Walter Galván, candidato a la gobernación de Potosí; nos permitimos poner en su conocimiento las siguientes aclaraciones.

29-01-21.- *En la reunión de la Av. Hermanos Ortega. El compañero Walter Galván ofreció en especie
El ají de fideo, calendarios, afiches y lápices.*

30-01-21.- *La compra y entrega de los 5.000 ladrillos para la escuela villa Carmen de Villazón fue en especie con los candidatos de Villazón.*

Las actividades de fechas: 01-02-01, 03-02-21, 13-02-01, 03-03-01, los gastos fueron erogados con el compañero Walter Galván en especie.

28-02-21.- *La actividad en villa Santiago, con la presencia del compañero Gonzalo Barrientos, los globos y las banderas fue aporte de los simpatizantes del barrio en especie.*

LOS GASTOS de BS3.000,00 efectuados en la localidad de Tupiza, fue realizado por los candidatos.

De Tupiza en propaganda, fue en especie.

Con este especial motivo, en la espera de satisfacer las observaciones, con las aclaraciones correspondientes, nos despedimos de usted, con las consideraciones de distinción personal".

Al respecto, considerando los argumentos señalados como descargo por el responsable Económico de la agrupación ciudadana "Movimiento Demócrata Social" (DEMOCRATAS), se establece que es evidente que para que se produzca el registro de las transacciones la organización política debe tener conocimiento de las actividades desarrolladas por los militantes, delegados, candidatos, simpatizantes y otros que involucren el uso de recursos, los que deben ser registrados en la contabilidad del

partido político, por lo que corresponde **levantar** la observación; sin embargo, se reitera la recomendación referida a que en futuros procesos electorales se tomen acciones de control, capacitación y difusión de la normativa emitida por el Tribunal Supremo Electoral que garanticen que las organizaciones políticas que participen de manera individual o a través de alianzas políticas, informen la integridad de los gastos ejecutados a nombre de las candidaturas titulares y suplentes que los representan, información que debe ser reportada ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, promulgada el 1° de septiembre de 2018 y a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) para levantar las observaciones identificadas en la documentación de descargo relacionada con el proceso de elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, expuesta en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 238/2021 se establece que:

- C1** La agrupación ciudadana, aceptó y presentó como descargo las justificaciones respectivas, por lo que se **levanta** la observación según se especifica en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2** La agrupación ciudadana, aceptó y presentó las justificaciones respectivas que deben ser complementadas, para su presentación con la documentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 por lo que se **mantiene** la observación, situación que se reporta en el numeral **3.2** del presente informe.
- C3** La agrupación ciudadana, aceptó y realizó argumentos válidos relacionados con facturas de medios de comunicación emitidas por difusión de publicidad no fueron reportadas por lo que se **levanta** la observación, situación que se reporta en el inciso **a)** del numeral **3.3** del presente informe.
- C4** La agrupación ciudadana aceptó y realizó argumentos válidos con relación a los gastos no reportados según monitoreo realizado a la campaña electoral 2021, situación que se reporta en el inciso **b)** numeral **3.3** del presente informe.
- R1** Por lo tanto se concluye que la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMOCRATAS), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la documentación de descargo del proceso de Elección



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

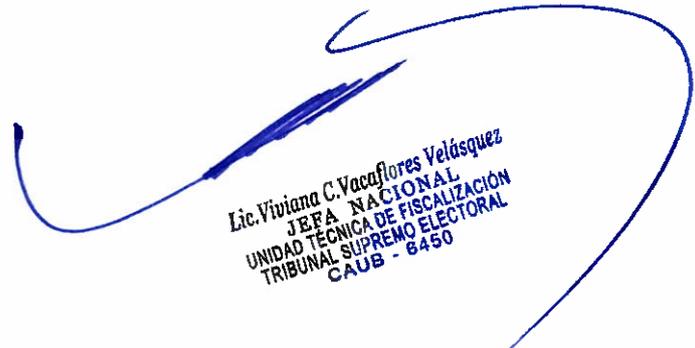
de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

V INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 116° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319


Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/rqv
c.c. Arch.
c.c. Carpeta (DEMÓCRATAS)

